



POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. FUNDIBRONZE se compromete a mantener relaciones seguras y transparentes con todas las personas con las que interactúa ("Personas" o "Propietarios"). Parte de este compromiso está representado por nuestros esfuerzos por mantener el cumplimiento de la Ley N° 13.709/2018 o Ley General de Protección de Datos LGPD.
- 1.2. Para ello, FUNDIBRONZE presenta su Política General de Protección de Datos ("PGPD") como parte integral de su Programa de Gobernanza de la Protección de Datos, con el objetivo de establecer lineamientos para el tratamiento de Datos Personales.

2. ALCANCE

2.1. Esta Política aplica a todas las unidades de negocio de FUNDIBRONZE, así como a todas las personas involucradas en los procesos de negocio.

3. RESPONSABLE

3.1. El Comité de Privacidad revisará y actualizará la Política cada dos años o cuando sea necesario.

4. ACCESO AL DOCUMENTO

- 4.1. Esta Política y demás documentos asociados a la misma estarán disponibles en formato digital accediendo a través del siguiente enlace: Z:\FUNDIBRONZE\LGPD
- 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES
- 5.1. Esta Política empleará términos y definiciones descritos en la LGPD. En todo caso se considera:
- a) Dato Personal: cualquier información relativa a una persona física, que pueda identificarla, como nombre completo, CPF, dirección, número de teléfono, correo electrónico, etc.;







- b) Datos Personales Sensibles: son Datos Personales relativos a origen racial o étnico, convicciones religiosas, opiniones políticas, afiliación a un sindicato u organización de carácter religioso, filosófico o político, datos relativos a la salud u orientación sexual, datos genéticos o biométricos, cuando se vincule a una persona natural. Ej.: exámenes médicos, informes clínicos, datos biométricos;
- c) Responsable del Tratamiento de Datos Personales: responsable de las acciones de Protección de Datos Personales de FUNDIBRONZE, así como responsable de la comunicación con los Titulares y la Autoridad Nacional de Protección de Datos, respecto de la información sobre Datos y protección de la Información;
- d) Titular: persona natural a quien se refieren los Datos Personales objeto de tratamiento;
- e) Tratamiento: todos y cada uno de los procesos que se realicen con estos datos personales, desde la simple consulta, pasando por la manipulación, almacenamiento, compartición, análisis, supresión, etc.;
- f) Usuario: personas internas autorizadas para procesar Datos Personales bajo responsabilidad de FUNDIBRONZE, que pueden ser empleados, directores, pasantes, aprendices;
- g) Terceros: todas las personas naturales o jurídicas que presten servicios, productos o mantengan cualquier tipo de sociedad o representación comercial.
- 6. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 6.1. La LGPD establece principios que deben seguirse en todos los casos de tratamiento de Datos Personales. Son ellos:







- i) Principio de finalidad: sólo es posible el tratamiento de Datos Personales si existen finalidades legítimas, específicas e informadas al Titular. Los Datos Personales no deben recopilarse sin que los fines del procesamiento estén muy bien definidos.
- ii) Principio de adecuación: Los Datos Personales deben ser utilizados de conformidad con la finalidad informada al Titular. El tratamiento no puede distorsionar la finalidad originalmente definida e informada.
- iii) Principio de necesidad: Los Datos Personales deben recabarse en la medida necesaria para lograr la finalidad propuesta. Por tanto, evite recoger, solicitar o almacenar datos innecesarios o sin una finalidad específica.
- iv) Principio de libre acceso y transparencia: Se debe garantizar a los titulares la transparencia en el tratamiento de sus Datos Personales, así como los medios adecuados para el ejercicio de sus derechos.
- v) Principio de seguridad y prevención: se deberán adoptar medidas técnicas y administrativas para proteger y prevenir riesgos e incidentes que involucren Datos Personales. La seguridad y la prevención deben verse reflejadas en las rutinas de los procesos, en la tecnología utilizada por FUNDIBRONZE y en el actuar de las personas.
- vi) Principio de no discriminación: Los Datos Personales no deben ser tratados con fines discriminatorios, especialmente aquellos que revelen cuestiones más íntimas de las personas, como es el caso de los Datos Personales Sensibles.
- vii) Principio de responsabilidad y rendición de cuentas: Es necesario adoptar medidas que sean efectivas y suficientes para que las operaciones de la organización cumplan con la LGPD.







7. ESTRUCTURA DE GOBERNANZA

7.1. Para la adecuada organización de nuestro Programa de Gobernanza de la Privacidad y Protección de Datos, las condiciones que autorizan y orientan el tratamiento de datos personales en FUNDIBRONZE estarán contenidas en: i) Políticas: que establecen lineamientos generales para la implementación del Programa de Gobernanza de la Protección de Datos y para dirigir estándares y rutinas específicas.

8. DIRECTRICES GENERALES

- 8.1. FUNDIBRONZE empleará las medidas necesarias para que el Programa de Gobernanza de la Privacidad sea aplicado y monitoreado continuamente, con el fin de cumplir con la LGPD y las mejores prácticas de gobernanza de la privacidad. Para ello adoptaremos las siguientes pautas que deberán ser seguidas por todos:
- (i) Nuestra estrategia de privacidad:
- a) Establecer procedimientos, normas y rutinas encaminadas a respetar los principios de la LGPD y el adecuado tratamiento de los datos personales;
- b) Designar personas internas o externas para monitorear las normas y procedimientos encaminados al adecuado tratamiento de los datos personales;
- c) Asignar recursos técnicos y financieros adecuados para desarrollar las acciones necesarias;
- d) Monitorear y seguir los lineamientos y buenas prácticas de la ANPD;
- e) Mantener y aplicar políticas y estándares encaminados a la seguridad de la información;
- f) Mantener y actualizar procedimientos encaminados a la gestión de riesgos en materia de privacidad y protección de Datos Personales;
- g) Promover auditorias voltadas à aferição nos níveis de segurança dos dados pessoais e do





- g) Promover auditorías encaminadas a medir los niveles de seguridad de los datos personales y el cumplimiento de la LGPD;
- h) Asegurar que los aspectos de privacidad y seguridad de la información sean considerados durante todo el ciclo de los procesos de trabajo, productos y servicios de FUNDIBRONZE, desde su concepción hasta su efectiva ejecución;
- i) Garantizar las condiciones contractuales de protección de datos y seguridad de la información, observando la criticidad de cada operación y las medidas necesarias para garantizar el adecuado y seguro tratamiento de los datos personales.
- (ii) Nuestra relación con los Titulares de los datos:
- a) Adoptar un lenguaje claro y accesible para todos los Tenedores, especialmente aquellos con necesidades especiales;
- b) Garantizar medios para que los Tenedores ejerzan sus derechos y evalúen las solicitudes con igualdad, imparcialidad y transparencia;
- c) Promover una orientación adecuada a los Operadores de Datos con respecto a los cambios necesarios en el procesamiento de Datos Personales;
- d) Actualizar a los titulares sobre cambios en el tratamiento de sus Datos Personales;
- e) Mantener actualizado el mapeo de las actividades realizadas con el tratamiento de datos personales, asegurando el registro de la información mínima indicada en las buenas prácticas o por la ANPD.







- (iii) Nuestra forma de concienciar:
- a) Promover campañas periódicas de educación y concientización interna sobre nuestro Programa de Gobernanza de la Privacidad y buenas prácticas de protección de Datos Personales;
- b) Aplicar pruebas de conocimientos relacionadas con la capacitación a Empleados y directivos.
- (iv) Nuestra gestión de incidentes:
- a) Adoptar procedimientos para identificar, comunicar y tratar incidentes y mitigar riesgos que involucren Datos Personales;
- b) Comunicar inmediatamente a la Autoridad Nacional de Protección de Datos y al Titular sobre la ocurrencia de incidentes de seguridad que puedan resultar en riesgos o daños relevantes para los Titulares;
- c) Comunicar inmediatamente a los Titulares sobre la ocurrencia de incidentes de seguridad que puedan causar riesgos o daños relevantes a los Titulares;
- d) Adoptar acciones educativas internas para concienciar y orientar sobre las causas de los principales riesgos o incidentes que se produzcan y cómo evitarlos.

Carlos Vogelsanger
Director

